



UNIVERSIDAD NACIONAL  
AUTÓNOMA DE  
MÉXICO

**SECRETARIA GENERAL**  
Dirección General de Incorporación y  
Revalidación de Estudios

**Circular No. DGIR/01/15**

**ASUNTO:** Salario mínimo aplicable a las  
cuotas por servicios.

Rectores, Directores Generales y  
Directores Técnicos de las Instituciones con  
Estudios Incorporados a la UNAM y de Escuelas de Convenio  
P r e s e n t e s.

Con motivo del ajuste al salario mínimo que realizó la Comisión Nacional de los Salarios Mínimos, se informa que se aplicará como factor en la cuota por servicios que se establecen en el Manual de Disposiciones y Procedimientos para el Sistema Incorporado de la UNAM, a partir del 5 de enero de 2015 será de \$ 71.00 (SETENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.).

Para cualquier aclaración o información adicional, favor de comunicarse al Departamento de Presupuesto y Contabilidad de la Unidad Administrativa al número telefónico 56226038, o bien al correo electrónico [presupuesto@dgire.unam.mx](mailto:presupuesto@dgire.unam.mx)

**Atentamente**  
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"  
Ciudad Universitaria, D. F., 5 de enero de 2015.  
El Director General

**M. C. Ramiro Jesús Sandoval**

RJS\*LDSI\*i.